

PEDRO A. DE MIGUEL ASENSIO. *Manual de Derecho de las Nuevas Tecnologías. Derecho digital*. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor. 2023, 443 pp. ISBN: 978-84-1163-069-6

JOSÉ IGNACIO PAREDES PÉREZ
Profesora titular de Derecho internacional privado
Universidad Autónoma de Madrid
ORCID ID: 0000-0002-2986-2013

DOI: 10.20318/CDT.2024.8473

1. La obra que me ocupa presentar es un compendio con el que su autor, el profesor Pedro A. De Miguel Asensio, pretende ofrecer un análisis de conjunto, pero riguroso, del régimen jurídico en un ámbito en constante evolución, como el sector de las nuevas tecnologías, y todo ello no solo con el objetivo de servir de guía a los operadores jurídicos prácticos implicados en su aplicación o cumplimiento, sino especialmente, y como dato reseñable, para proporcionar una sólida base para quienes se están iniciando durante su formación universitaria de grado en el estudio de los aspectos legales de los nuevos entornos digitales, y para los juristas que pretenden especializarse en este campo. Sobre esta premisa el libro del profesor Pedro A. De Miguel Asensio facilita al lector algunos de los resultados fundamentales de sus otros dos libros: *Derecho Privado de Internet*, 6ª ed., Navarra, Civitas-Aranzadi, 2022 (12612 páginas) y *Conflict os Laws and the Internet*, Cheltenham, Edward Elgar, 2020 (580 páginas). Estas circunstancias explican, como también advierte en la Introducción, la ausencia de referencias bibliográficas y la limitación de las jurisprudenciales, que se encuentran recogidas en esas dos obras que el lector interesado tiene a su disposición.

2. Por lo que a la estructura se refiere, el libro se divide en nueve Capítulos. En el Capítulo Primero, bajo el título “Internet y redes sociales”, el lector encontrará un análisis de los fundamentos de la regulación de Internet, las redes electrónicas y los servicios y plataformas digitales. Concretamente, el autor aborda la caracterización de Internet y los modelos de negocios desarrollados

en constante evolución; los organismos involucrados en la creación de estándares técnicos para el funcionamiento de Internet, con especial atención del papel ICANN; los fundamentos, la asignación y régimen jurídicos de los nombres de dominio; el marco regulatorio de los operadores de telecomunicaciones que proporcionan el servicio de conexión a la Red, y los servicios de comunicaciones electrónicas; las medidas basadas en la neutralidad, la seguridad y el acceso a una Internet abierta; la implicación jurídica de la irrupción de las plataformas en línea y redes sociales, y el papel de la regulación estatal y europea en la ordenación de las actividades en línea.

3. El Capítulo segundo, bajo el título “Servicios digitales”, se ocupa del marco regulador de los servicios de la sociedad de la información, con especial atención de este concepto en el ámbito europeo, determinante del disfrute del criterio de origen de la Directiva de comercio electrónico, respecto de prestadores establecidos en la Unión, y las medidas contra el bloqueo geográfico aplicables a cualquier prestador que dirija su actividad comercial hacia la Unión; la regulación europea y nacional de los servicios de comunicación audiovisual con especial atención de los servicios de intercambio de videos a través de plataforma y los usuarios de especial relevancia (*influencers, streamers*,,); los prestadores de servicios de intermediación y el nuevo régimen horizontal de exención de responsabilidad establecido por el Reglamento europeo de servicios digitales con respecto a los contenidos ilícitos proporcionados por sus usuarios, y la interacción con las normas

de competencia judicial internacional y ley aplicable en relación con las actividades transfronterizas ilícitas en el entorno digital; y el marco normativo europeo en materia de inteligencia artificial, a nivel general y de responsabilidad civil extracontractual.

4. En el Capítulo tercero, “Datos”, el autor analiza el marco normativo y los conceptos básicos en la materia, con especial atención a la caracterización de la protección de datos personales como derecho fundamental, y la delimitación del ámbito de aplicación del Reglamento europeo de protección de datos. Asimismo, aborda los principios relativos al tratamiento de datos personales y las bases jurídicas en que ha de estar fundado el tratamiento; las condiciones para el ejercicio del derecho al olvido y su alcance territorial; el tratamiento de datos personales por redes sociales; los servicios de publicidad y empleo de cookies; el tratamiento de los datos personales en el llamado Internet de las cosas; las transferencias internacionales de datos; la tutela jurídico-pública y privada de los interesados en las reclamaciones transfronterizas; y el régimen normativo europeo en materia de gobernanza e intercambio de datos.

5. El Capítulo cuarto, “Competencia y mercado digitales”, analiza la revisión de la normativa existente en materia de competencia desleal y libre competencia, como la adopción de nuevos instrumentos normativos, para cubrir las necesidades de adaptación de este sector al entorno digital. En particular, tras la transformación de los modelos de negocio y de los actores relevantes, especialmente al hilo de la importancia de los motores de búsqueda y de las plataformas en línea. En esta dirección el autor comienza con el tratamiento de las prácticas comerciales desleales en los instrumentos normativos destinados tanto a la protección de los profesionales que utilizan los servicios de intermediación en línea, como a la protección de los consumidores en sus relaciones con comerciantes. A continuación, se ocupa del tratamiento de la publicidad y las comunicaciones comerciales en los mercados digitales, con especial atención a la publicidad a través de *influencers* en las plataformas de medios sociales. Finalmente, el autor aborda el marco normativo europeo y nacional sobre libre competencia en relación con las prácticas colusorias y el abuso de posición dominante. En este contexto, se analiza el régimen de

obligaciones específicas, que establece el nuevo Reglamento europeo de mercados digitales, a los grandes prestadores de servicios digitales, a los que califica como “guardianes de acceso”, de cara a hacer frente a los desequilibrios económicos derivados de su posición en el mercado y a sus posibles prácticas desleales. El Capítulo cuarto lo cierra el autor con el análisis de la aplicación privada de las normas sobre competencia, y la interacción con las normas de Derecho internacional privado frente a prácticas ilícitas transfronterizas.

6. En el Capítulo quinto, “Bienes inmateriales: propiedad industrial”, se aborda la protección de la innovación y los activos inmateriales, incluyendo secretos empresariales, patentes, nombres de dominio y marcas, en la economía digital. Dicho Capítulo comienza con el tratamiento de la tutela de las innovaciones tecnológicas fruto del Internet de las cosas a través del sistema de patentes, y las bondades de dicho sistema ante la imposibilidad práctica de explotarlas bajo secreto empresarial, y la controvertida concreción de los límites para patentar invenciones implementadas en ordenador e inteligencia artificial a la luz de normativa europea y española en la materia. Asimismo se analiza el régimen jurídico de los secretos empresariales como vía para la protección de algoritmos e inteligencia artificial, y un tratamiento especial se reserva al estudio del régimen jurídico del derecho de marca y la idoneidad de dicho derecho de propiedad industrial en la comercialización de bienes en múltiples mercados, especialmente en los mercados electrónicos, y para evitar la aparición de ciertas prácticas que pueden plantear relevantes cuestiones de responsabilidad por infracción de marca por el uso de marcas de terceros como palabras clave en servicios publicitarios de los motores de búsqueda, como metaetiquetas, en situaciones en las que la reproducción en línea del contenidos de anuncios se produce sin el consentimiento del anunciante, o como consecuencia de su uso en relación con los registros abusivos de nombres de dominio. Finalmente, el Capítulo quinto se cierra con el examen de los mecanismos de tutela judicial frente a las violaciones de derechos de propiedad industrial, incluyendo la dimensión internacional o transfronteriza.

7. El Capítulo sexto, “Derechos de autor y derechos afines”, se centra en los problemas que plantea el desarrollo tecnológico en el marco del

derecho de la propiedad intelectual en sentido propio. El enfoque que toma el autor al respecto parte del alcance de la protección de los programas de ordenador, las bases de datos, obras multimedia y sitios web, para después abordar la necesaria adaptación de la regulación para mitigar los riesgos que la tecnología digital plantea con respecto a los derechos de explotación (reproducción, comunicación al público, distribución) y los límites de los derechos exclusivos, y el aprovechamiento de las nuevas medidas tecnológicas para las entidades de gestión de derechos. Como el anterior, el autor cierra Capítulo sexto abordando los mecanismos de tutela judicial frente a las violaciones de derechos de propiedad intelectual en el entorno digital, incluyendo también aspectos internacionales.

8. En el Capítulo séptimo, “Identificación electrónica, firma electrónicas y otros servicios de confianza”, se escruta el régimen normativo europeo en materia de identificación electrónica, que asegura la interoperabilidad transfronteriza en el seno de la Unión de las identificaciones nacionales, así como el reconocimiento y aceptación mutuos entre los Estados miembros de los medios de identificación electrónica; que asegura un marco jurídico para las firmas electrónicas, los sellos electrónicos, los servicios de entrega electrónica certificada y la autenticación de sitios web; la eficacia probatoria de la firma electrónica como medio de prueba documental de los soportes electrónicos; y un régimen preciso de los requisitos y la responsabilidad de los prestadores de servicios de confianza.

9. El Capítulo octavo, “Contratación”, lo reserva el autor al estudio de la contratación electrónica partiendo de la caracterización de este tipo de contratos y el marco normativo de carácter fragmentario y sectorial, especialmente contratos

de consumo, aplicable sobre aspectos muy significativos de dichos contratos. Se analiza la validez y eficacia de los contratos electrónicos, el alcance contractual de las declaraciones negociables en sitios web, la perfección del contrato y el error en la contratación, condiciones generales de la contratación, el derecho de desistimiento y el régimen de conformidad de los bienes entregados y de los contenidos o servicios digitales suministrados. El presente capítulo lo cierra el autor, habida cuenta del carácter típicamente internacional de los contratos electrónicos, con un análisis de las cuestiones de competencia judicial internacional y ley aplicable, y los mecanismos alternativos de solución de controversias.

10. El libro se clausura con el Capítulo noveno, “Servicios de pago y criptoactivos”, en el que el autor se ocupa del marco normativo europeo en materia de servicios de pago a través de medios electrónicos, y su transposición al ordenamiento jurídico español, la relevancia del dinero electrónico como medio de pago y su regulación, incluida la que afecta las entidades emisoras de dinero electrónico, y el régimen jurídico de los criptoactivos, o representaciones digitales de valor o derechos que pueden transferirse y almacenarse electrónicamente mediante la tecnología *blockchain*.

11. En conclusión, el libro constituye obra absolutamente imprescindible para quien desee alcanzar una visión completa, sistemática y razonada del régimen jurídico en el marco del sector digital. Una obra de referencia para el operador práctico, que se encuentra ante una realidad jurídica fuertemente marcada por los profundos cambios legales que genera la vertiginosa evolución tecnológica y, a su vez, para los futuros juristas a los que facilita el acceso al estudio de los diversos aspectos legales de los nuevos entornos digitales en línea.